



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 128 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.- <i>Expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto de "Construcción de canal a cielo abierto-Sentencia R.C.A. 1242/2002-junto al p.k. 141 en la margen izquierda de la Autovía de Sierra Nevada, A-44 t.m. Villa de Otura (Granada)". Clave: 39-GR-4190</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Lújar para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Lújar (Granada). Expte.: AUT01/18/GR/0005</i> ...	2
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Instalación eléctrica expte.: 13.793/A.T.</i>	3
<i>Información pública expte.: 12.589/A.T.</i>	3
<i>Información pública expte.: 13.806/A.T.</i>	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Formalización de contratos de obras</i>	4
Presidencia.- <i>Extracto de la resolución de Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2018 aprobando convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento deportivo</i>	6

JUZGADOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. Sección 5ª.- <i>Notificación sentencia del recurso 60/2017</i>	7
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 292/18</i>	25
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 99/18</i>	7
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 765/14</i>	8
SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA.- <i>Autos núm. 1132/17</i>	8

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y convocatoria de prueba de aptitud física para una plaza de Policía Local</i>	8
CÚLLAR VEGA.- <i>Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil</i>	11
DÍLAR.- <i>Aprobación inicial de presupuesto y plantilla para el ejercicio de 2018</i>	12
GÓJAR.- <i>Concesión administrativa de quiosco en Parque Casa Grande, pliego de condiciones</i>	12
GUADIX.- <i>Tasa de recogida de basura, segundo trimestre de 2018 de E.L.M. de Bátor-Olivar</i>	21
<i>Tasa de recogida de basura, tercer bimestre de 2018</i>	21
GUALCHOS.- <i>Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Policía Local</i>	22
HUÉSCAR.- <i>Aprobación inicial de la cuenta general para el ejercicio de 2017</i>	22
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i>	23
HUÉTOR VEGA.- <i>Cuenta general para el ejercicio de 2017</i>	23
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación inicial de adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA</i>	23
VÍZNAR.- <i>Modificación de créditos al vigente presupuesto municipal: Información pública</i>	23
ZAFARRAYA.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía</i>	24

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.- <i>Convocatoria a asamblea general ordinaria</i>	24
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.- <i>Transmisión de los contratos de gestión de servicio público regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera, entre "Granada y Dílar" y "Granada y La Zubia"</i>	24
<i>Modificación de tarifa de trasbordo</i>	25

NÚMERO 3.538

MINISTERIO DE FOMENTO**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL****ANUNCIO**

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto de "Construcción de canal a cielo abierto-Sentencia R.C.A. 1242/2002-junto al p.k. 141 en la margen izquierda de la Autovía de Sierra Nevada, A-44 t.m. Villa de Otura (Granada)". Provincia de Granada. Clave: 39-GR-4190.

Con fecha 25 de enero de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Orden FOM 1356/2016, de 20 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), aprobó definitivamente el Proyecto de Trazado reseñado, y con fecha 11 de junio de 2018 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el Proyecto de Construcción y ordenado a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de septiembre de 2015, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Declarar la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia a los efectos previstos en el art. 20 de la L.E.F., cuya relación se publicó en el BOE de fecha 1 de agosto de 2016.

TERCERO: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Otura y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en los Diarios Provinciales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página Web del Ministerio de Fomento <http://mfom.es/participación-publica> y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

CUARTO: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento el día y hora que se especifica al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar a la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, nº 7, Primera Planta-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villa de Otura, sito en la Plaza de España, núm. 3 y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras sitas en Avda. de Madrid, nº 7, Primera Planta-Granada.

Núm. Finca: 2. Pol.: 5. Par: 14. Titular: Francisco Fermín, María Teresa, Salvador Alberto y Fernando Mateo García López. Expro. m²: 7.309. Sup. de paso m²: 0. Sup. de vuelo m²: 0. O.T. m²: 2.677. Cultivo: Olivos regadío. Día: 26/07/2018. Hora: 10:00

Granada, 20 de junio de 2018.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, fdo.: José del Cerro Grau.

NÚMERO 2.729

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Lújar para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Lújar (Granada). Expte.: AUT01/18/GR/0005

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación

con el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Lújar para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Lújar (Granada). Expte.: AUT01/18/GR/0005.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de mayo de 2018.-La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 3.494

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Instalación eléctrica expte.: 13793/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13793/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Aquilino Delgado Zurita, con domicilio en Carrera 15, C.P. 18518 c/ Carrera 15 y NIF/CIF: 14273720N

Características: 20 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, Paraje Cana-lón, políg. 8, parc. 6 del t.m. Lanteira.

Presupuesto: 9208,26 euros.

Finalidad: suministro eléctrico a granja avícola.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5 Planta, y Link público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/149616.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.621

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Información pública expte.: 12.589/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.589/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Anexo al proyecto de Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Circunvalación", en tramo aéreo de 309 m de longitud y paso a subterráneo de tramo de 194 m de longitud entre los apoyos A646556-A632088, A632087-A632069 y A632410-A648903, conductor 47-AL1/8-S20A y RH5Z1 18/30 kV 150 mm² Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento, sito en el Camino Viejo de Calahonda, Puntalón, t.m. de Motril.

Presupuesto: 43.540,04 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150672.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.622

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Información pública expte.: 13.806/A.T.

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.806/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Ampliación de potencia del Centro de Transformación Intemperie nº 52.611 "Rambla Agua" de 50 a 100 kVA B2, protección cut-outs y pararrayos auto-válvulas, sito en el Cortijo Rambla del Agua, t.m. de La Rubite.

Presupuesto: 3.460,39 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/149613.html> y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.687

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato de obras

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: se indica en el anexo.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/perfilcontratante/>
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción del objeto: la contratación de las obras que se detallan en el Anexo.
 - c) División por lotes y número: no procede.
 - d) CPV: ver anexo.
 - e) Acuerdo marco: no procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: ver anexo.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: se indica en el anexo.
 - b) Procedimiento: se indica en el anexo.
- 4.- Valor estimado del contrato: se indica en el Anexo.
- 5.- Presupuesto base de licitación: ver anexo.
- 6.- Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: se indica en el anexo.
 - b) Fecha de formalización del contrato: ver anexo.
 - c) Contratista: se indica en el anexo.
 - d) Importe de adjudicación: importe neto. Importe total: se indica en el anexo.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 18 de junio de 2018.-El Vicepresidente Primero Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº OB 28/17

OBRA: 2016/2/ASRPC/1-5 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3424 DE GRANADA A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DE MÁRGENES DEL P.K. 0+770 AL P.K. 1+500"

CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 11 de septiembre de 2017

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 173.553,72 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 173.553,72 euros; Importe total: - 210.000 euros

Fecha adjudicación: 23 de marzo de 2018.

Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2018

Contratista: Áridos Anfersa, S.L.

Importe de adjudicación: Importe neto: 120.133,89 euros; Importe total: 145.362 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 29/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-14 "DIPUTACIÓN, DE LA A-44 (CHAPARRAL) A LA GR- 3424 (GÜEVÉJAR) REFUERZO DE FIRME DE (P.K. 3+145 A P.K.6+100)"

CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 3 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 289.256,20 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 289.256,20 euros; Importe total: 350.000 euros.

Fecha adjudicación: 16 de marzo de 2018.

Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2018

Contratista: Proyectos y Vías Almería, S.L.

Importe de adjudicación: Importe neto: 182.723,14 euros; Importe total: 221.095 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 31/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-9 "DIPUTACIÓN, DE A-4003 A BEAS DE GRANADA, REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 1+900)"

CPV: 45233142 -Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 3 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 165.518,44 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 165.518,44 euros; Importe total: 200.277,31 euros

Fecha adjudicación: 19 de marzo de 2018.

Fecha de formalización del contrato: 4 de abril de 2018

Contratista: Obras Públicas y Regadíos, S.A.

Importe de adjudicación: Importe neto: 106.279,39 euros; Importe total: 128.598,06 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 34/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-18 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3105 DE PÍÑAR A ESTACIÓN DE PÍÑAR. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A 6+400)

CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 3 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 371.900,83 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 371.900,83 euros; Importe total: 450.000 euros.

Fecha adjudicación: 19 de marzo de 2018.

Fecha de formalización del contrato: 10 de abril 2018

Contratista: Construcciones Nila, S.A.

Importe de adjudicación: Importe neto: 214.252,07; Importe total: 259.245 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 30/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-13 "DIPUTACIÓN, DE LA GR-3408 (CRUCE DE TIENA) A A-4076 (CRUCE COLO-MERA), REFUERZO DE FIRME (P.K. 3+000 A 3+500 Y P.K. 4+800 A 9+200)"

CPV: 45233142-6- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 3 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 371.900,82 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 371.900,83 euros; Importe total: 450.000 euros.

Fecha adjudicación: 22 de diciembre de 2017

Fecha de formalización del contrato: 25 de enero 2018

Contratista: Obras Públicas y Regadíos, S.A.

Importe de adjudicación: Importe neto: 226.450,40 euros; Importe total: 274.005 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 56/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-16 "DIPUTACIÓN, CP GR-4303 DE A-338 A GR-3302 (ARENAS DEL REY). REFUERZO DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL (PK 0+000 A PK 6+200)"

CPV: 45233142-6- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 31 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios.

Valor estimado del contrato: 578.512,39 euros.

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 578.512,39 euros; Importe total: 699.999,99 euros

Fecha adjudicación: 12 de abril de 2018
Fecha de formalización del contrato: 23 de abril 2018
Contratista: Ovisa, Pavimentos y Obras, S.L.U.
Importe de adjudicación: Importe neto: 345.834,71 euros; Importe total: 418.460 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 36/17

OBRA: Nº 2016/2/PPOYS-6 "ALBUÑOL, PRIMERA FASE CUBIERTA INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS DE LA RÁBITA".

CPV: 45212200- Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 16 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto un sólo criterio: precio

Valor estimado del contrato: 271.004,80 euros

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 154.841,32 euros; Importe total: 187.358,00 euros

Fecha adjudicación: 10 de abril de 2018

Fecha de formalización del contrato: 15 de mayo 2018

Contratista: Grulop 21, S.L.

Importe de adjudicación: Importe neto: 102.768,18 euros; Importe total: 124.349,50 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 55/17

OBRA: Nº 2017/4/PPCGR/1-8 "DIPUTACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y PROTECCIÓN DE LOS MOTORISTAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL".

CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 31 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto varios criterios

Valor estimado del contrato: 165.289,26 euros

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 165.289,26 euros; Importe total: 200.000,00 euros

Fecha adjudicación: 10 de abril de 2018

Fecha de formalización del contrato: 27 de abril 2018

Contratista: Sedinfra, S.A.

Importe de adjudicación: Importe neto: 130.809,92 euros; Importe total: 158.280 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 43/17

OBRA: Nº 2015/2/ASRPC/1-38 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3101 DE GR-3424 A A-4002 (PUERTO LOBO) ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA DEL P.K. 0+000 AL 0+420 Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL P.K. 1+730 AL P.K. 1+870".

CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 31 de octubre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto un sólo criterio: precio

Valor estimado del contrato: 308.208,10 euros

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 308.208,10 euros; Importe total: 372.931,80 euros

Fecha adjudicación: 25 de abril de 2018

Fecha de formalización del contrato: 09 de mayo de 2018

Contratista: Audeca, S.L.U.

Importe de adjudicación: Importe neto: 193.585,51 euros; Importe total: 234.238,50 euros.

EXPEDIENTE Nº OB 46/17

OBRA: Nº 2014/2/PPOYS-188 "SANTA FE, REFORMA DEL POLIDEPORTIVO CARLOS III"

CPV: 45212200-Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 08 de noviembre de 2017.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto un sólo criterio: precio

Valor estimado del contrato: 146.552,07 euros

Presupuesto base de licitación: Importe neto: 146.552,07 euros

Importe total: 177.328,00 euros

Fecha adjudicación: 11 de mayo de 2018

Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo de 2018

Contratista: Invesia, Construcción y Servicios, S.L.U.

Importe de adjudicación: Importe neto: 106.895,08 euros; Importe total: 129.343,05 euros.

NÚMERO 3.697

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

Extracto de la resolución de Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2018 aprobando convocatoria de subvenciones para adquisición de equipamiento deportivo

EDICTO

BDNS (Identif.): 406375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1º Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada.

2º Objeto.

2.1. La presente convocatoria se enmarca dentro del subprograma 2524 "Adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo", como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019.

2.2. El objeto de la misma es apoyar la dotación de equipamiento deportivo por parte de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, para sus instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo, con la finalidad de contribuir a garantizar el adecuado desarrollo de la práctica deportiva, acercar el deporte a la ciudadanía y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

3º Bases reguladoras.

Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2018

4º Cuantía

Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

4.1. La aportación máxima por parte de la Diputación Provincial que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros).

4.2. El importe de los equipamientos deportivos solicitados por las Entidades locales y que finalmente resulten subvencionados tendrá un presupuesto máximo por solicitante de 8.000,00 euros (IVA Incluido).

5º Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6º Otros datos.

Las Entidades locales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar solo una solicitud para todo el equipamiento deportivo que precisen y disponer de la financiación necesaria para realizar la actuación.

Sólo será susceptible de subvención equipamiento deportivo inventariable.

Modelo de solicitud y documentación a presentar:

<http://www.dipgra.es/contenidos/equipamiento-deportivo/>

Granada, 28 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 3.631

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCION 5ª

Notificación sentencia del rollo 60/2017 a Jesica Molinillo Madroñal

EDICTO

D. Manuel Sánchez Aguilar, Letrado de la Admón. de Justicia de la Sección Quinta de Granada,

HACE SABER: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación nº 60/17, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Motril, a instancia de Narciso Fernández Noguera, contra Jesica Molinillo Madroñal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. SECCIÓN QUINTA
Rollo nº 60/17 - Autos nº 199/14

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Motril

Asunto: Guarda y custodia

Ponente: Sr. García Sánchez

SENTENCIA NÚM. 312/17

Ilmos. Sres. Presidente D. Antón Mascaro Lazcano, Magistrados D. Ramón Ruiz Jiménez, D. José Manuel García Sánchez

En la ciudad de Granada, a 14 septiembre de dos mil diecisiete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo nº 60/2017- los autos de guarda y custodia nº 199/2014 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Motril, seguidos en virtud de demanda de D. Narciso Fernández Noguera, contra Dª Jesica Molinillo Madroñal.

FALLO: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Narciso Fernández Noguera, a través de su representación procesal, contra la sentencia de fecha 28 de enero de 2016, dictada el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Motril, en autos nº 199/2014, debemos revocar y revocamos la resolución impugnada, acordando la aplicación de las medidas acordadas en la sentencia apelada para el menor, Erik, también a su hermano, también hijo menor de edad de la demandada, Sergi Fernández Molinillo. Sin declaración con relación a las costas de la presente alzada.

La presente es susceptible de recursos extraordinarios de casación por infracción procesal e interés casacional a interponer ante este Tribunal en el plazo de veinte días. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Granada, a 25 de junio de 2018.-El Letrado de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 99/2018

EDICTO

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/18 a instancia de la parte actora D. Francisco Ignacio Pooley Díaz, contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., sobre procedimiento ordinario/despido, se ha dictado diligencia de fecha, 20 de junio 2018 del tenor literal siguiente: No habiendo sido posible la citación de la parte demandada se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, Acuerdo: Citar nuevamente a juicio a las partes para el

próximo 17 de julio de 2018 a las 12:10 horas con las prevenciones de la anterior convocatoria.

Y para que sirva de notificación al demandado Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.629

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 765/2014

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue los autos arriba indicados contra Alinsa Suministros Técnicos, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 15/4/15 (Decreto de Desestimación) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Alinsa Suministros Técnicos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1132/2017. Negociado: T1

N.I.G.: 2906744420170014358

De: Juan Manuel Valle Mateos

Abogado: Miguel Ángel Gil Toro

Contra: Use it Again, S.L., y Fogasa

D^a Concepción Hervás del Valle, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1132/2017 se ha acordado citar a Use it Again, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2019, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Use it Again, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 21 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Concepción Hervás del Valle.

NÚMERO 3.650

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado definitivo aspirantes admitidos/as y convocatoria prueba aptitud física para una plaza de Policía Local

EDICTO

Con fecha 25 de junio de 2018 el Sr. Alcalde, dictó la siguiente resolución aprobada mediante Decreto nº 280, que literalmente dice:

“Área: Personal

Dpto.: Selección

Expediente: 652/2018 (expte. anterior 129/2017)

Asunto: Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y convocatoria de prueba de aptitud física

DECRETO

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 24, de 6 de febrero de 2017, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Policía Local en la Plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2017, las Bases para el ingreso por oposición libre en la categoría de Policía Local en el Cuerpo de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, adscrita a la Escala Bá-

sica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, encuadrada, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 68 de 10 de abril de 2017. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.J.A. número 132 de doce de julio.

La convocatoria para presentación de solicitudes de las referidas plazas fue efectuada por anuncio en el B.O.E. número 181 de 31 de julio.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2017, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la citada convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, siendo publicada esta resolución en el BOP de Granada núm. 224, de 24 de noviembre de 2017, otorgándose un plazo de subsanación.

Resultando que por parte de cinco aspirantes que figuran incluidos en la lista de personas excluidas, se han formulado escritos de subsanación. De las cinco solicitudes de subsanación, dos resultan admisibles, al haber subsanado, y tres no procede su admisión, al haberse producido el pago de la tasa por derechos de examen con carácter extemporáneo, dado que el mismo debería haberse efectuado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si el pago se hubiera realizado en el plazo concedido al efecto de presentación de solicitudes, pero no se adjuntó el justificante de pago, se trataría de un supuesto subsanable, en la medida que se habrían cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria. Circunstancia distinta es que el abono no se haya realizado en el plazo establecido, como es el caso, en la medida en que la regla general en materia de subsanación de solicitudes es que podrán subsanarse los defectos que adolezcan los documentos que hayan sido presentados, pero no podrán ser aportados documentos nuevos. Y en los casos de subsanación por falta de justificante de pago de derechos de examen, estarían presentándose documentos nuevos, por cuanto que el justificante de pago no existía en el momento de finalizar el plazo establecido para presentación de solicitudes iniciales para la admisión en el procedimiento selectivo.

Esta es la postura que mantienen con carácter general los Tribunales de Justicia, pudiendo traer a colación lo señalado por TSJ de Galicia de 26 de enero de 2011, en donde se establece lo siguiente:

<<(…) la cuestión a decidir, según se plantea en la apelación, es si se puede considerar correcto, a los efectos pretendidos por el demandante -ahora apelante- el pago de unas tasas para los derechos de examen que fue realizado con posterioridad al transcurso del plazo establecido para cumplir dicho requisito en las bases de la convocatoria. Es decir, en definitiva, se puede considerar como hizo la jueza de primera instancia, que dicho incumplimiento es un requisito subsanable. La base quinta de la convocatoria en cuestión establece que

“será requisito indispensable para participar en las pruebas selectivas el pago de los derechos de examen en la Tesorería del Ayuntamiento (...). El justificante de pago se adjuntará a la instancia presentada”.

La finalidad de este requisito impide que su falta de cumplimiento, el pago de los derechos de examen, pueda ser subsanado fuera del plazo establecido. Porque “no puede subsanarse lo inexistente”. Puede ser subsanada la falta de acreditación del requisito, en este caso el pago de las tasas, pero no la omisión del requisito mismo. En definitiva, no es posible compartir el criterio de la instancia de que pudiera ser subsanable el hecho tardío de realizar el pago de los derechos de examen fuera del plazo establecido para su cumplimiento.

En su cumplimiento, el recurso de apelación ha de ser estimado y revocada la sentencia con la anulación de las resoluciones municipales impugnadas en lo que se refieren al referido candidato>>.

De conformidad con lo anterior, ha de concluirse que no resulta subsanable la falta de pago de las tasas de examen fuera del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes de participación, no resultando admisible si se realiza dentro del plazo de subsanación de solicitudes.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as.

Por Decreto de Alcaldía nº 228, de 30 de mayo de 2018, se ha procedido al nombramiento de los componentes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, que se da por reproducido nuevamente en la presente resolución, para conocimiento general.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para tomar parte en la citada convocatoria para la selección como funcionariado de carrera por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud de participación en plazo y el abono de los derechos de examen, por lo que no supone el cumplimiento del resto de requisitos de participación previstos en las bases que rigen la convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de documentos prevista en la Base nº 10 del procedimiento selectivo, respecto del aspirante/s que hubieran aprobado la primera fase del mismo.

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS

ASPIRANTE	D.N.I.
1 ALBA RANDO, RAFAEL	XXXXX422Y
2 ALCARAZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	XXXXX145Z
3 BALBOA JIMÉNEZ, SANTIAGO	XXXXX904D
4 BALMIZA GÁMIZ, ANTONIO	XXXXX808R
5 BENÍTEZ ARIZA, DAVID	XXXXX262F
6 BOCANEGRA RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS	XXXXX025Y
7 BUSTOS BUSTOS, CARMEN	XXXXX246D
8 CALERO CAÑIZARES, JESÚS	XXXXX016M
9 CÍVICO MANUEL, RAFAEL	XXXXX997Z
10 CRESPO MOLINA, FRANCISCO JAVIER	XXXXX661L
11 CRESPO RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL	XXXXX383V
12 Díez CASTILLO, TOMÁS FRANCISCO	XXXXX582Q
13 DOMÍNGUEZ CARRASCO, LIDIA	XXXXX392G
14 FAJARDO ARANDA, ELOY	XXXXX379S
15 FERNÁNDEZ CAMACHO, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX848C
16 FERNÁNDEZ LÓPEZ, IVÁN	XXXXX403X
17 FERNÁNDEZ VENEGAS, DANIEL	XXXXX038V
18 FUENTES LÓPEZ, BALTASAR	XXXXX164N
19 GABARRÓN SÁNCHEZ, PEDRO	XXXXX688A
20 GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	XXXXX849L
21 GARCÍA RAYA, DANIEL	XXXXX272Y
22 GARCÍA TEJERA, JOSÉ MIGUEL	XXXXX150S
23 GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS	XXXXX096P
24 HERNÁNDEZ REY, FERNANDO	XXXXX499P
25 LÓPEZ ABRIL, JOSÉ	XXXXX590C
26 LÓPEZ ÁLVAREZ, DANIEL	XXXXX190X
27 LÓPEZ GARCÍA, JUAN ALBERTO	XXXXX929Y
28 MACÍAS CARDENETE, JOSÉ ANTONIO	XXXXX777F
29 MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS	XXXXX596V
30 MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO	XXXXX560K
31 MEDINA LORENTE, ANA MARÍA	XXXXX282F
32 MOLINA TOQUERO, ENRIQUE MIGUEL	XXXXX999T
33 MOLINERO FERNÁNDEZ, ALICIA	XXXXX204G
34 MOYA AIBAR, ALBERTO	XXXXX839Z
35 MUÑOZ PUIG, MIGUEL ÁNGEL	XXXXX055Q
36 NÚÑEZ MARÍN, LUCÍA	XXXXX268N
37 OCHOA OLMOS, JUANA MARÍA	XXXXX059B
38 OLMO GUERRERO, MIGUEL	XXXXX673P
39 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL	XXXXX427N
40 PEDRAJAS MOLINA, MANUEL ÁNGEL	XXXXX874A
41 PEÑA CLAVERO, VANESSA	XXXXX666P
42 RAMÍREZ LIZARTE, LORENZO	XXXXX149G
43 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	XXXXX410M
44 RUBIO VERA, JOSÉ MANUEL	XXXXX336X
45 SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO	XXXXX390L
46 SÁNCHEZ LUJÁN, ÁGUEDA	XXXXX965A
47 SÁNCHEZ VEGA, MIGUEL	XXXXX127M

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS

ASPIRANTE	D.N.I.
CAUSA DE EXCLUSIÓN	
1 CAPEL CAMPOY, JUAN MANUEL	XXXXX180V
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS	
2 GARCÍA CORREA, CRISTINA	XXXXX378D
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS.	

- NO MANIFESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

3 LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	XXXXX756Z
- NO MANIFESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	
4 LÓPEZ SOLERA, JOSÉ CARLOS	Xxxxx520f
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS (PAGO EXTEMPORÁNEO)	
5 LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN	XXXXX002K
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS	
6 MUÑOZ TALAVERA, JAVIER	XXXXX136M
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS	
7 PASTOR GONZÁLEZ, DAVID	XXXXX 492C
- FALTA FIRMA SOLICITUD	
8 PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS	XXXXX108N
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS	
9 PÉREZ GARCÍA, ELENA	XXXXX712W
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS	
10 PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS	XXXXX 462S
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS (PAGO EXTEMPORÁNEO)	
11 RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL	XXXXX845Q
- NO HABER CREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN 35 EUROS	
12 SÁNCHEZ ROBLES, FRANCISCO	XXXXX 811K
- NO HABER ACREDITADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN QUE ASCIENDEN A 35 EUROS (PAGO EXTEMPORÁNEO)	

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 228, de 30 de mayo de 2018, el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, ha quedado determinado de la siguiente forma:

Presidencia:

- Titular: D. Manuel Franco Alférez, Oficial-Jefe de la Policía Local de Alhama de Granada.

- Suplente: Ana M. Moya García, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Vocalías:

- Titular: D. Manuel Romero Salmerón (Diputación Provincial de Granada)

- Suplente: D^a Margarita Rojas Martín (Diputación Provincial de Granada)

- Titular: D. Rafael Ramírez Segura, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Albolote.

- Suplente: D. Natalio Moreno Salas, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Albolote.

- Titular: D. Manuel Ortuño García, funcionario del Ayuntamiento de Loja.

- Suplente: D. José Manuel Gómez Jáimez, funcionario del Ayuntamiento de Loja.

- Titular: D^a Susana María Martín Pérez funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional.

- Suplente: D. Carlos Medina Pérez, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Secretaría:

- Titular: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Suplente: D. Juan Grande García, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

TERCERO: Se convoca a las personas aspirantes admitidas para el comienzo de las pruebas, Primera fase, oposición, primera prueba: aptitud física, en llamamiento único, los días 30 y 31 de julio de 2018, a las 8:30 horas, en el Estadio Municipal Medina Lauxa, sito en Avenida Tierno Galván, s/n, de Loja (provincia de Granada).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, resultará de aplicación el aplazamiento previsto en las bases.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistas de atuendo deportivo.

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando consideren que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

El llamamiento para posteriores ejercicios y cualquier otra notificación relativa a este procedimiento se hará mediante publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, accesible a través de la página web municipal www.alhama.org o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica)."

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 27 de junio de 2018.-La Concejala Delegada (Decreto Alcaldía 118/18), fdo.: María Matilde Molina Olmos.

NÚMERO 3.633

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 27 de junio de 2018, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en la Concejala D^a Olvido de la Rosa Barena para la autorización del matrimonio civil entre D. Manuel Francisco Hernández y D^a Encarnación Ruiz Ruiz, para el próximo día 13 de julio de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 3.692

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Aprobación inicial presupuesto y plantilla ejercicio 2018***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018 el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante el cual cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Que, en el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Dílar, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.639

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Concesión administrativa de quiosco Parque Casa Grande, pliego de condiciones

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se adoptó acuerdo, que transcrito literalmente dice así:

PUNTO Nº 4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO PARQUE "CASA GRANDE"

4.- Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación del quiosco del "Parque

Casa Grande" calificado como bien de dominio público, y Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)Examinada la documentación señalada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como con el Decreto de Alcaldía 204/2015, de 22 de junio, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la urgencia por razones de interés público de la concesión administrativa del quiosco-bar Parque de Casa Grande.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, en los términos de los artículos 119 y 137 de la Ley de contratos del sector público, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación del quiosco de "Casa Grande" calificado como bien de dominio público, dada la necesidad de puesta en funcionamiento de dicha instalación municipal, según acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2016.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para el quiosco-bar del parque de "Casa Grande", cuyo texto es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR DEL "PARQUE DE CASA GRANDE"

I.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto del contrato la concesión de la explotación del Quiosco-Bar en el "Parque de Casa Grande" sito en el Parque del mismo nombre en este municipio.

Esta concesión administrativa se regirá por lo establecido en la Ley de Bienes de las Entidades Locales y su Reglamento de Desarrollo, por el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, por lo recogido en este Pliego, y con carácter supletorio por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales que resulten aplicables por razón de la materia.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que establezca el adjudicatario y

terceros con ocasión del presente Contrato no afectarán al Ayuntamiento.

II.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y DEBER DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento de Gójar, pondrá a disposición del concesionario y durante el tiempo que dure la concesión, los bienes e instalaciones que se encuentran afectos, en la actualidad, al Quiosco-Bar del "Parque de Casa Grande". El concesionario tomará a su cargo la explotación del conjunto de ellos, siendo responsable de su funcionamiento y conservación.

La colocación, en su caso, de veladores será supervisada por los servicios municipales, previa tramitación del expediente y pago de las tasas anuales conforme a la Ordenanza en vigor, recibiendo el adjudicatario el visto bueno tanto en el número como en su disposición, pudiendo limitar ambos aspectos si se considerase que afectan a terceros o a intereses municipales.

De todas las obras, instalaciones, infraestructuras y demás medios puestos a disposición del concesionario se confeccionará inventario detallado, incluyendo el estado de conservación y funcionamiento de los mismos, que se llevará a cabo por los técnicos municipales. Dicho inventario se incluirá como parte del Acta de Recepción que suscribirán ambas partes y que se levantará una vez se haga entrega de aquellas al concesionario, en el momento de inicio de la concesión.

De las posteriores aportaciones que el Ayuntamiento de Gójar efectúe, de nueva obra, infraestructura o instalación, se suscribirá el correspondiente inventario, añadiéndose al total de instalaciones, e infraestructuras a mantener y permitiendo en todo momento conocer el estado de las mismas.

Todos los bienes, obras, instalaciones e infraestructuras que sean entregadas al concesionario, serán usados exclusivamente para prestar los servicios a que se encuentran afectos, salvo que el Ayuntamiento de Gójar acuerde otra cosa.

El concesionario se obliga al mantenimiento y conservación de todos los bienes, instalaciones, infraestructuras y medios adscritos al servicio objeto de la concesión, velando por su correcto funcionamiento y adoptando cuantas medidas sean oportunas para que siempre estén en perfecto estado de uso y conservación, corriendo por su cuenta los gastos que ello implique. Se incluyen todas las reparaciones, o sustituciones en caso de ser indicado formalmente por el Ayuntamiento, de los elementos que lo componen bien sea por actos vandálicos o por su propio uso, a la mayor urgencia posible (estableciéndose a tal efecto un periodo máximo de 48 horas, salvo que se entienda la imposibilidad de sustitución o reparación en el mismo).

III.- PLAZO DE CONCESIÓN

La duración de la concesión se fija en 5 años. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se levante la correspondiente Acta de Toma de posesión. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse de forma expresa el contrato por otros 5 años, sin que pueda prorrogarse el Contrato por consentimiento tácito de las partes.

IV.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO

A la hora de hacer la correspondiente valoración hay que indicar que por parte de los servicios técnicos municipales se ha realizado un informe de valoración de la parcela y obra existente ascendiendo la cantidad de 7.875 euros (siete mil ochocientos setenta y cinco euros), por lo que de acuerdo con esta valoración para efectuar la estimación del canon mínimo a pagar por el adjudicatario al no establecer el Reglamento de Bienes de Entes Locales de Andalucía nada al respecto tendríamos que aplicar de forma análoga y supletoria el Art 92 2 del R D 1372/86 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de carácter estatal en el que se dispone "2. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes."

Por lo que dado que el 6% de la valoración técnica realizada equivaldría a 472,5 Euros anuales (cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), en consecuencia la cantidad del canon que se establezca en el Pliego de Condiciones no podrá ser inferior a esta cuantía.

No obstante, dado que la conexión a la red de saneamiento de los aseos e instalaciones del quiosco correrá a cargo del adjudicatario, el coste de las actuaciones que sean necesarias, se descontará del canon hasta la total compensación del mencionado coste.

Al hacer un año de su concesión el canon resultante de la proposición adjudicada se modificara según la variación experimentada por el IPC registrado en el año recién finalizado

El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Gójar por trimestres anticipados dentro de los cinco primeros días de cada uno la cantidad correspondiente según su oferta en concepto de canon.

Ingresa dicha cantidad en la Tesorería Municipal y entregará copia de la Carta de Pago en el Registro de la Corporación dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación y a la Intervención Municipal

V.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR Y DEL CONCESIONARIO

1.- Potestades del Ayuntamiento de Gójar.

El Ayuntamiento de Gójar tiene las potestades que le otorga la legislación vigente recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Conforme dispone el art. 203 LCSP, el Ayuntamiento de Gójar, podrá modificar el contrato por razones de interés público, tomando las medidas necesarias en este caso para restablecer el equilibrio económico-financiero del mismo al alza o a la baja según proceda.

El Ayuntamiento podrá aprobar con anterioridad al inicio de la actividad los precios y tarifas de los artículos y servicios ofrecidos en el Quiosco-bar antes de su exposición al público y velará por el carácter popular de los mismos. Posteriormente dicho acto deberá llevarse a cabo el primer mes del año natural en curso.

Asimismo, el Ayuntamiento de Gójar, por razones de interés público, como la grave perturbación del descanso de los vecinos de zonas aledañas al quiosco, o por cualesquiera otras debidamente justificadas, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo

justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

2.- Obligaciones del Ayuntamiento de Gójar.

El Ayuntamiento de Gójar tiene las obligaciones que fija la legislación vigente recogidas en la LCSP y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, además de las recogidas en el presente Pliego.

3.- Derechos del concesionario

Al concesionario se le reconocen los derechos recogidos en la LCSP, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y además de las recogidas en el presente Pliego.

La concesión de los servicios objeto de este contrato se realiza a riesgo y ventura del concesionario y este no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdida averías o perjuicios ocasionados durante la prestación de la concesión.

Será derecho del concesionario el percibir el importe íntegro de los artículos vendidos y los servicios prestados y el utilizar los bienes e instalaciones necesarios para el servicio y que expresamente serán inventariados según lo establecido en el punto II de este Pliego.

Igualmente tendrá derecho a la revisión de los precios de los artículos y los servicios en la forma que determine la legislación vigente en el sector económico que la actividad se desarrolle, con la previa autorización del Ayuntamiento cuando las circunstancias económicas o sociales lo aconsejen, a juicio del Ayuntamiento.

4.- Obligaciones del concesionario.

Son obligaciones del concesionario las recogidas en la LCSP y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Adicionalmente se entienden como obligaciones del concesionario las siguientes:

A) El pago del canon según se establece en el punto IV de este Pliego

B) El pago de la Licencia de Actividad correspondiente de conformidad con la Ordenanza Municipal de pertinente aplicación.

C) El pago del consumo de agua, electricidad, veladores, y cualquier otro cuyo origen sea la propia actividad del funcionamiento del quiosco-bar.

D) Asumir la responsabilidad directa que le corresponde, en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios objeto de la concesión, causen a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya sean en bienes o personas, así como aquellos causados en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme a lo establecido en el presente Pliego.

E) Referidas al precio de los artículos: El concesionario tendrá a la vista del público la lista de precios. El concesionario deberá expedir, obligatoriamente, tickets impresos mecanizados de las consumiciones.

F) Referidas a las reclamaciones: El concesionario tendrá en todo momento a disposición del público las hojas de reclamaciones, selladas y autorizadas por los Organismos Oficiales que correspondan.

G) Deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos y estar él y quienes presten servicios en el quiosco, estar dados de alta en la seguridad social.

H) Respecto a la prestación del servicio: El concesionario desarrollará su actividad de forma regular y continuada, según lo previsto en la legislación vigente, teniendo derecho al cierre del quiosco por descanso un día a la semana. El día de cierre deberá ser comunicado al Ayuntamiento. El horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento siempre que afecte a la adecuada convivencia de los vecinos, previa solicitud de los interesados.

En cuanto al horario de cierre se estará a lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 21 de junio de 2007, y en Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por aquellas normativas que se refundan o de pertinente aplicación, donde se fije el horario de cierre para todos los establecimientos autorizados para espectáculos públicos o actividades recreativas en Andalucía.

El cierre del Quiosco-Bar en los horarios establecidos incluirá la obligación por parte del adjudicatario del cierre del Parque de Casa Grande, donde se encuentra ubicado, salvo que la hora de cierre del quiosco-Bar se produzca con antelación de al menos 3 ó 4 horas de la establecida anteriormente, según la época estacional. En el plan de mantenimiento se incluirán las cuestiones relativas a la apertura y cierre del Parque.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier tipo de reproductor de música, altavoz, megafonía, etc., y el desarrollo de cualquier actividad que pueda resultar molesta para el vecindario, sin previa autorización del Ayuntamiento.

El concesionario asume las obligaciones de limpieza, conservación de los espacios públicos afectos a la actividad y reposición del material propio del servicio, y de los locales, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores y afectos a la actividad, dichos espacios quedarán gráficamente señalados en el Acta de Recepción.

A tal efecto, el Ayuntamiento facilitará al concesionario un Plan de Mantenimiento y limpieza de las instalaciones estableciéndose las labores a desarrollar así como su periodicidad para mantener en todo momento un espacio de calidad al servicio del ciudadano. En dicho Plan se graficará el espacio colindante y afecto a la actividad sobre el que recae la obligación de limpieza y mantenimiento.

Todo lo estipulado en el Plan de Mantenimiento es de obligada ejecución por el concesionario, incluyéndose como anexo del Contrato, por lo que el incumplimiento de sus estipulaciones se entenderá como el incumplimiento de cualquiera de las recogidas en el mismo y en el presente Pliego.

En lo referente al mantenimiento, el Ayuntamiento en beneficio del interés público podrá modificar el Plan en cualquier momento, siendo de obligado cumplimiento por el adjudicatario en un plazo improrrogable de 48 horas.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello.

El Ayuntamiento de Gójar girará las inspecciones periódicas que estime convenientes, con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.

H) Otras obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario también queda obligado a:

- Explotar directamente la actividad, no pudiendo subrogar, ceder o traspasar directa o indirectamente la concesión.

- Mantener en buen estado las instalaciones y bienes

- Obtener autorización expresa de la Corporación, y liquidar las tasas conforme a las Ordenanzas vigentes en esta materia para realizar publicidad en los espacios públicos

- Instalar extintores contra incendios así como adoptar todas aquellas medidas de higiene y seguridad en el trabajo preceptivas según la legislación vigente.

- La contratación y las obras o gastos que se deriven de la contratación de suministro y explotación que el concesionario estime convenientes o necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.

- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para poner en marcha la conexión con la red de saneamiento de las instalaciones del quiosco y sus aseos.

- No efectuar obras que afecten al local y sus instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento. Tales obras y mejoras quedaran en todo caso en beneficio de las instalaciones del inmueble sin que quepa indemnización por ellas.

- Consultar y obtener la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Gójar para la realización de cualquier variación sobre el funcionamiento de las actividades y servicios derivados de la concesión.

- Suscribir con una entidad aseguradora antes de iniciar la explotación, una póliza de seguros multirriesgo que cubra a todo riesgo el valor real del inmueble siendo su beneficiario el Ayuntamiento de Gójar así como de responsabilidad civil frente a terceros debiendo acreditarse la vigencia anual de la póliza mediante la presentación de los correspondientes recibos en el Registro General de la Corporación en el primer mes de cada año de los 5 años de concesión.

- La limpieza de los aseos adjuntos al quiosco correrá por cuenta del adjudicatario así como su mantenimiento en concepto de productos y materiales para su conservación y servicio al público tales como papel higiénico, jabón, etc., que estarán disponibles en todo momento durante el horario de apertura del parque. También será por cuenta del adjudicatario el arreglo de los aseos en caso de actos vandálicos efectuándose su recepción en un plazo máximo de 48 horas.

- Se establece una limpieza diaria de los aseos a primera hora de la mañana antes de la apertura del parque, reservándose la posibilidad de aumentar el número de limpiezas establecidas por motivos de interés público.

- El concesionario quedará dispensado de la limpieza de los aseos cuando se celebren eventos organizados por el Ayuntamiento de Gójar, siendo de cuenta del personal del Ayuntamiento la limpieza y mantenimiento de los servicios durante la celebración de los mismos.

VI.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES

El término del plazo fijado para esta concesión todas las obras infraestructuras e instalaciones afectas a la concesión serán devueltas por el concesionario en las debidas condiciones de funcionamiento, uso y estado de mantenimiento. En este caso y en cualquiera otro que suponga la extinción de la concesión se producirá la reversión del material, obras, instalaciones e infraestructuras adscritos al servicio objeto de la concesión o que se hayan incorporado durante la vigencia de la misma con el carácter de reversibles y se procederá a confeccionar un inventario de las mismas en el que se detallará la situación y estado de conservación de todas las existencias. En dicho inventario no podrá incluirse elemento alguno que no tenga un estado aceptable de uso, a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, debiendo ser sustituido por otro de iguales características que sí obtenga dicha calificación o hacer frente al pago del mismo.

El Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la concesión antes del cumplimiento de su plazo de vigencia si lo justificasen circunstancias de interés público mediante resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren al concesionario, salvo el lucro cesante y demás conceptos expresamente recogidos en este Pliego.

En cualquier caso cuando la concesión sea resuelta por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía definitiva sin que ello suponga renuncia alguna a la indemnización que por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento pudiera determinarse, en la cuantía que exceda de dicha garantía.

VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones las acciones y omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en el presente Pliego incluso cuando se realicen a título de simple negligencia o inobservancia. Toda infracción llevará consigo la imposición de sanciones, así como la obligación de resarcimiento del daño a cargo del/os mismo/s.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- La descortesía y malos modos con la vecindad y clientela.

- El retraso en el pago del canon hasta 15 días desde su fecha obligatoria de liquidación.

- Ocupar la vía pública con mobiliario, enseres, envases y en general cualquier elemento móvil de los propios de la actividad a desarrollar, sin disponer de la correspondiente autorización administrativa Municipal.

- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre en un máximo de 45 minutos.

- La alteración leve del objeto de la actividad desarrollada en el Plan de Empresa.

- Cualquier incumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente Pliego o en el Plan de Empresa del adjudicatario, así como en el Anexo.

- Cualquier infracción que no esté calificada como de grave o muy grave.

- Aquellas que, no estando incluidas en el presente Pliego, estén consideradas como leves en las Ordenanzas Municipales.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- La reincidencia en cinco faltas leves, en un mes,

- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre del Quiosco-Bar y del recinto del Parque donde está ubicado, en un periodo comprendido entre los 45 minutos y los 90 minutos.

- No someter a la aprobación municipal la ejecución de obras o reparaciones en el inmueble o sus instalaciones, y/o no ajustarse las mismas a lo autorizado por el Ayuntamiento.

- No someter a la aprobación municipal la instalación de cualquier tipo de publicidad en el establecimiento.

- No cumplir las órdenes cursadas por el Ayuntamiento sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.

- Exender productos prohibidos expresamente por el Ayuntamiento o por cualquier otro tipo de disposición legal.

- Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

- La colocación de veladores cuando no esté autorizado por el Ayuntamiento.

- El retraso en el pago del canon entre 15 días y 2 meses desde su fecha obligatoria de liquidación.

- La alteración grave del objeto de la actividad desarrollada en el Plan de Empresa.

- No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.

- No mantener en las debidas condiciones de limpieza la zona colindante.

- La inactividad de la explotación del quiosco en un total de 10 días al mes.

- No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.

- La falta de aseo en la manipulación y presentación de alimentos y bebidas (según conste en las inspecciones sanitarias realizadas por el órgano competente).

- Las así incluidas en las Ordenanza Municipales.

- El incumplimiento en algunas de las Cláusulas recogidas en el Presente Pliego que forma parte del Contrato de concesión.

- Hacer efectivo el pago de las multas en que pudiera concurrir fuera del periodo establecido para ello, no superándose los 30 días a contar desde el momento de la imputación de los hechos.

Tendrán la consideración de infracción muy grave:

- El retraso en más de dos meses en el pago del canon en la forma y plazo fijado.

- El reiterado incumplimiento en algunas de las Cláusulas recogidas en el Presente Pliego que forma parte del Contrato de concesión.

- La acumulación de más de tres faltas graves en un año.

- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre del Quiosco-Bar y del Parque Ferial, en más de 90 minutos.

- No introducir los elementos correctores propuestos por el servicio técnico del Ayuntamiento de Gójar o por cualquier otra autoridad competente en la materia, y/o no ajustarse a lo expresamente previsto en su autorización.

- No realizar la entrega del Quiosco-Bar y de las instalaciones en perfecto funcionamiento y en estado de conservación satisfactorio al finalizar el plazo de la concesión.

- La inactividad injustificada de la explotación por el plazo de dos meses consecutivos o tres meses alternos a lo largo del año. Se entenderá como justificada la inactividad basada en los motivos climatológicos siempre que se acredite la imposibilidad de la explotación y no sean subsanables con adecuación de las instalaciones así como el periodo vacacional por un plazo no superior a 15 días que no podrá disfrutarse en temporada alta de la actividad.

- Las así incluidas en las Ordenanzas Municipales

- Hacer efectivo el pago de las multas en que pudiera concurrir en un plazo superior a los 30 días a contar desde el momento de la imputación de los hechos o no hacerlo efectivo.

SANCIONES:

- Por faltas leves multa del 2 al 5 por ciento del canon anual

- Por faltas graves multa del 5 al 25 por ciento del canon anual

- Por faltas muy graves multa del 25 al 50 por ciento del canon anual o rescisión de la concesión. La acumulación de 2 faltas muy graves en un año conllevará la retirada de la concesión.

Todas las sanciones monetarias serán abonadas dentro de los primeros 7 días del mes siguiente a la imputación de la falta. Superado este punto y no habiéndose realizado el pago se requerirá por la vía de apremio y en el supuesto que diera motivos para ello se procederá a la retirada de la concesión por la acumulación de faltas.

La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas muy graves podrá llevar consigo la extinción de la concesión y la subsiguiente reversión anticipada de las instalaciones al Ayuntamiento sin derecho a indemnización de ninguna clase.

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- Por finalización del plazo de su vigencia

- Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Gójar y el adjudicatario

- Por reversión de la concesión por culpa del contratista a raíz de/los incumplimiento/s contemplados en este Pliego. En este caso le será incautada la fianza definitiva constituida y además vendrá obligado a indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos de primer grado

VIII.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

1.- Empresas licitadoras - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan al efecto de conformidad con el art. 69 de la LCSP. Cada una de las empresas que compongan la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la identificación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración (Art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.- DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicaran además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso y contendrán:

- El 1º (SOBRE A) La documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso.

- El 2º (SOBRE B):

- Plan de explotación de la actividad, incluyendo realización de actividades lúdicas, organización de eventos, oferta de productos de la zona, organización de fiestas en colaboración con los vecinos, precios orientativos de los productos a vender (refrescos, bocadillos, snacks, etc...) y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés.

Asimismo, podrán incluirse referencias al número y características del personal que llevará a cabo la explotación del quiosco.

- Plan de mejoras a realizar en el espacio objeto de la concesión.

- El 3º (SOBRE C):

- Oferta económica.

*En ningún caso podrá exigirse en el sobre "B" referencia alguna al canon a ofertar, pudiendo esta circunstancia ser causa de exclusión directa de la oferta, por desvelar el secreto de las proposiciones.

2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE A:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta acreditación se sustituirá inicialmente por una declaración responsable de cumplir los requisitos requeridos, conforme al modelo del Anexo I. Posteriormente, deberá aportarse acreditación por el licitador que resulte adjudicatario.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para personas físicas, aportarán su Documento Nacional de Identidad.

- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará mediante una declaración responsable formulada en el Anexo I del presente Pliego.

3. La solvencia del empresario

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario se entenderá existente con la constitución de la garantía requerida en la cláusula décima del presente Pliego.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración responsable emitida por el licitador.

- b) Las titulaciones académicas y profesionales del licitador y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Dado el objeto del contrato, las titulaciones utilizadas para la acreditación de la solvencia deberán relacionarse con la hostelería.

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

2.2. SOBRE B. PLAN DE EXPLOTACIÓN Y MEJORAS

El Sobre B contendrá los siguientes documentos:

- Plan de explotación de la actividad, incluyendo realización de actividades lúdicas, organización de eventos, oferta de productos de la zona, organización de fiestas en colaboración con los vecinos, precios orientativos de los productos a vender (refrescos, bocadillos, snacks, etc...) y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés. Asimismo, podrán incluirse referen-

cias al número y características del personal que llevará a cabo la explotación del quiosco.

- Plan de mejoras a realizar en el espacio objeto de la concesión. (Ejemplo: instalación de aseo...)

2.3. SOBRE C. OFERTA ECONÓMICA

Se realizará la oferta económica conforme al siguiente modelo contenido en el Anexo II del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

*La inclusión de la documentación requerida en el sobre B (Documentación puntuable en función de un juicio de valor) en el sobre C (Oferta económica), supondrá la no valoración de la documentación erróneamente presentada.

La inclusión de la documentación requerida en el sobre C (oferta económica), en el sobre B (documentación puntuable en función de un juicio de valor) o sobre A (documentación administrativa), supondrá la inmediata exclusión de la oferta. Por tanto, el canon de la concesión únicamente deberá mencionarse en el sobre "C"

De igual forma, la modificación sustancial del modelo de oferta económica contenido en el Anexo II supondrá la exclusión de la oferta.

2.4. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en Registro General del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOP, perfil del contratante (www.gojar.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de que dichas publicaciones no se hicieran el mismo día, se tomará como referencia para determinar la fecha de finalización del plazo, la fecha posterior de publicación.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo Transcurridos no obstante cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación a entregar, se valorará del siguiente modo:

- El 1º (SOBRE A) La documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso. En la documentación contenida en el sobre A no existe documentación valorable conforme a los criterios de adjudicación. 0 puntos.

- El 2º (SOBRE B): Criterios evaluables conforme a un juicio de valor. Se valorará con hasta 80 puntos.

* Plan de explotación de la actividad, incluyendo realización de actividades lúdicas, organización de eventos, oferta de productos de la zona, organización de fiestas en colaboración con los vecinos, precios orientativos de los productos a vender (refrescos, bocadillos, snacks, etc...) y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés.

Asimismo, podrán incluirse referencias al número y características del personal que llevará a cabo la explotación del quiosco (Se valorará con hasta 40 puntos)

Se valorará especialmente la contribución de la explotación de la actividad a la dinamización de la economía y diversificación de la oferta de ocupación del tiempo libre del municipio de Gójar.

* Plan de mejoras a realizar en el espacio objeto de la concesión. (Se valorará con hasta 40 puntos).

- El 3º (SOBRE C): Criterios cuantificables automáticamente. Se valorará con hasta 50 puntos.

* Oferta económica. Se valorará con hasta 20 puntos.

El sistema de puntuación será el siguiente: en cuanto al criterio económico la máxima puntuación se otorgará a la propuesta más ventajosa y el resto se atribuirá de forma proporcional.

Se excluirán automáticamente todas las ofertas que no alcancen como mínimo, el canon de salida previsto en la cláusula IV del presente Pliego.

La puntuación sobre el resto de criterios se obtendrá a partir de la puntuación que otorguen los miembros de la mesa de contratación, y en caso de que sea necesario previo informe técnico sobre las proposiciones presentadas sobre los criterios del Plan de Explotación y Plan de mejoras del quiosco.

*En caso de empate, se atenderá a criterios socioeconómicos, teniendo preferencia en la adjudicación quienes tengan las características siguientes, atendiendo al siguiente orden:

1º- Estar empadronado en el municipio de Gójar.

2º- Estar en situación de desempleo con anterioridad, de al menos tres meses a la fecha de aprobación de los presentes pliegos.

3º- Tener cargas familiares.

X. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de contratación calificará previamente al acto público de apertura de proposiciones los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A). El presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si fuera necesario, el órgano concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si no hubiese documentación a subsanar, acto seguido procederá a la apertura y examen del sobre "B", valorándose por los miembros de la mesa/remitiéndose al técnico encargado de su valoración.

Una vez se obtenga el resultado de la valoración de los sobres "B", se reunirá nuevamente la Mesa para dar a conocer el resultado, y proceder a la apertura del sobre "C" y a su valoración, dándose entonces a conocer

quién es el candidato que ha presentado mejor oferta. Se considerará mejor oferta la que obtenga una mayor puntuación total (Por la suma de las puntuaciones obtenidas en los sobres B y C)

La apertura de los sobres B y C son actos públicos, por lo que se citará a los licitadores para que asistan al acto de apertura si así lo desean.

XI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A tenor de la nueva redacción dada al artículo 150 por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Poseer los requisitos de solvencia declarados en el Anexo I aportado en el sobre "A".

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Dicha garantía definitiva será la equivalente al canon anual adjudicado. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y ss., del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 de la TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 del LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, y a las cláusulas que rigen el presente concurso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

5.- La notificación deberá contener en todo caso la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso el nombre del adjudicatario las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad en los términos del artículo 133 LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153, que en todo caso no podrá llevarse a cabo antes de que transcurran 15 días hábiles desde que remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La notificación se hará en los términos previstos en los artículos 14.2, 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo así como la incautación de la garantía provisional que se hubiese constituido.

XII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, en el plazo que se indique en la notificación y que en todo caso antes de que transcurran 15 días hábiles desde que remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante en el supuesto de que el adjudicatario solicitara elevarlo a escritura pública será a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado el Ayuntamiento podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados pudiéndose adjudicar al licitador siguiente a aquél por orden de ofertas contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que establezca el adjudicatario y terceros con ocasión del presente Contrato no afectarán al Ayuntamiento.

Todos los gastos de publicación así como los de formalización del Contrato si los hubiese, serán por cuenta del adjudicatario así como los cambios de contadores correspondientes al suministro de agua, electricidad y otros.

XIII.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos especiales y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso los contratantes renuncian expresamente a su fuero propio y quedan sujetos a los Tribunales de Granada.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (A INCLUIR EN EL SOBRE A)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa del quiosco-bar del parque de la Casa Grande en Gójar

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión administrativa del quiosco-bar del parque de Casa Grande del Ayuntamiento de Gójar.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 del LCSP para ser adjudicatario del contrato de suministro consistente en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

"Don..... con DNI nº....., mayor de edad, con domicilio en C/..... y Teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que habiendo tenido conocimiento de la licitación de la concesión del quiosco del Parque de Casa Grande de Gójar, y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para la citada adjudicación y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta,

SE COMPROMETE A ASUMIR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO POR EL CANON ANUAL DE..... EUROS, LO QUE SUPONE UNA MEJORA DEL PRECIO DE SALIDA DE EUROS.

En....., a.... de.... de 2018.

Fdo.:

ANEXO III. PLAN DE MANTENIMIENTO DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE "CASA GRANDE"

El Ayuntamiento facilitará al concesionario el presente plan de mantenimiento de las instalaciones, estableciéndose las labores a desarrollar así como su periodicidad para mantener en todo momento un espacio de calidad al servicio del ciudadano.

El concesionario asume las obligaciones de limpieza, conservación de los espacios públicos afectos a la actividad, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores a la actividad.

Cuando sea de interés público y del servicio y cuando las circunstancias así lo requieran, se podrá modificar por el Ayuntamiento el horario, los días y lugares donde se efectuará la prestación del servicio de limpieza.

Todo lo estipulado en el plan de mantenimiento es de obligada ejecución por el concesionario, en un plazo improrrogable de 48 horas, incluyéndose como anexo del contrato, por lo que el incumplimiento de sus estipulaciones se entenderá como el incumplimiento de cualquiera de las recogidas en el mismo y en el Pliego.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello.

La limpieza y mantenimiento a que se hace referencia en el Plan está indicada en aquellas zonas próximas y colindantes donde se ubica el Quiosco, y comprenderá las siguientes obligaciones a cumplir por el adjudicatario:

a) Barrido diario al finalizar la jornada del perímetro del Quiosco, extendiéndose hasta la zona donde, en su caso, se hayan ubicado veladores; vaciado diario de papeleras del Quiosco (incluyendo la colocación de bolsas higiénicas).

b) Trabajos de pintura en las estructuras del material que forme parte del quiosco. Repaso de albañilería en el caso de deterioro de zonas enfoscadas.

c) El cierre del Quiosco-Bar en los horarios establecidos incluirá la obligación por parte del adjudicatario, siempre y cuando no se encuentre ya abierto, el cierre íntegro del Parque de Casa Grande donde se encuentra ubicado, salvo que la hora de cierre del quiosco-Bar se produzca con antelación de al menos 3 ó 4 horas de la establecida anteriormente; en este supuesto queda obligado de comunicación a la Policía Municipal.

d) El horario máximo de cierre del Quiosco-Bar queda sujeto a las condiciones y horarios establecidos en la Ley de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Todos los productos y medios que se utilicen en la limpieza y mantenimiento serán de cuenta del contratista adjudicatario. No se podrán utilizar ácidos ni líquidos corrosivos salvo que la eliminación de alguna mancha persistente así lo aconseje y siempre con la autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento de Gójar girará las inspecciones periódicas que estime convenientes con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios municipal y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Gójar, 27 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.619

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa de recogida de basura segundo trimestre de 2018
E.L.M. de Bácor-Oliver

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Menor de Bácor-Oliver correspondiente al segundo trimestre del año 2018, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 16 de julio de 2018 hasta al 17 de septiembre de 2018 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 25 de junio de 2018.-El Alcalde accidental, fdo.: Iván López Ariza.

NÚMERO 3.623

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa de recogida de basura tercer bimestre de 2018

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al tercer bimestre del año 2018, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquél.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 16 de julio de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2018 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenga-

rán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 25 de junio de 2018.-El Alcalde accidental, fdo.: Iván López Ariza.

NÚMERO 3.707

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Lista admitidos y excluidos plaza Policía Local

EDICTO

D^a Antonia M^a Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 156/2018, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Policía Local, del tenor literal siguiente:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 64, de 5 de abril de 2018, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

ADMITIDOS:

AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL
ALGUACIL DELGADO, SALVADOR
BUSTOS BUSTOS, CARMEN
BUSTOS ORTIZ, ADRIÁN
CABALLERO GONZÁLEZ, PABLO
CABRERA BÉJAR, SERGIO
CALERO CAÑIZARES, JESÚS
CALLEJÓN ARENAS, MIGUEL JESÚS
CASTILLO JIMÉNEZ, PABLO
CERVILLA RODRÍGUEZ, ANTONIO
ESPAÑA LÓPEZ, ROCÍO
FERNÁNDEZ LÓPEZ, IVÁN
FUENTES LÓPEZ, BALTASAR
GALVÁN RAMÍREZ, JOSE FERNANDO
GÁMEZ GUERRERO, MIGUEL
GARCÍA CORREA, CRISTINA
GARCÍA QUILES, ANTONIO
GARCÍA TEJERA, JOSÉ MIGUEL
GARCÍA VILLANOVA, JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL
GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO
HERNÁNDEZ REY, FERNANDO
LÓPEZ FERNÁNDEZ, IVÁN DAVID
LÓPEZ GÓMEZ, MIGUEL
LÓPEZ RUBIO, CÁNDIDA
LÓPEZ TORCUATO, NOELIA

LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN
MARTÍN FERRÁNDIZ, VÍCTOR MOISÉS
MEDINA MENDOZA, ROBERTO
MORENO CONTRERAS, LUCÍA
MUÑOZ HERNÁNDEZ, BORJA
ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL
PEDRAZA DONES, VANESA
PÉREZ RUIZ, LUIS
PRADAS GRAGEA, EZEQUIEL
PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS
REJÓN GUTIÉRREZ, ANDRÉS SALVADOR
ROS VÁZQUEZ, JOSÉ
RUIZ ARENAS, NICOLÁS
SÁNCHEZ ROBLES, FRANCISCO
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO
SANTOS GUTIÉRREZ, MANUEL
TITOS LEGEREN, GONZALO
URIBE PARRA, ANTONIO
VALVERDE BONILLA, SUSANA

EXCLUIDOS:

BALBOA JIMÉNEZ, SANTIAGO: 4
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MACARENA: 2 y 3
LÓPEZ ABRIL, JOSÉ: 2 y 3
LÓPEZ FIGUEROA, JOSÉ ANTONIO: 3
MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO: 3
MOLINA TOQUERO, ENRIQUE MIGUEL: 1
MOLINERO FERNÁNDEZ, ALICIA: 3
MORENO MURCIA, JOSÉ SALVADOR: 1
MUÑOZ HITA, ENRIQUE JOSÉ: 2 y 3
PEREIRA ALMAGRO, JUAN JOSÉ: 1, 2, 3 y 4
PIMENTEL MORAL, CRISTIAN: 2 y 3
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-NORIEGA, JOSÉ MANUEL: 4
RUTE FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS: 4

Causas de exclusión:

- 1: Falta DNI.
- 2: Falta permiso de conducción de las clases B, A2 o ambos.
- 3: Falta titulación académica obligatoria.
- 4: Falta resguardo pago de la tasa de derechos de examen.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Castell de Ferro, 2 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 3.617

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial de la cuenta general ejercicio 2017

EDICTO

José García Giralte, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huéscar, 26 de junio de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.637

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio del 2018, el Presupuesto General de la Entidad, así como el O.A.L. Agencia Administrativa Local, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal para el ejercicio económico 2018.

De conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Huétor Tájar, 22 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.693

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Cuenta general ejercicio 2017

EDICTO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Huétor Vega el 25 de junio de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince (15)

días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho (8) más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Huétor Vega, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 3.768

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación inicial adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA

EDICTO

Aprobado inicialmente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Vélez de Benaudalla a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus posteriores modificaciones (LOUA), por acuerdo del Pleno de fecha 3/7/2018, de conformidad con los artículos 32 y 39 de la LOUA y el artículo 7 del Decreto 11/2008, la Consejería de Salud requirió la incorporación al texto de un informe de valoración del impacto en salud.

Aprobado dicho informe por el Pleno de la Corporación en fecha 3/7/2018, queda incorporado al documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento de Vélez de Benaudalla.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP/Periódico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento www.velezde-benaudalla.es.

Vélez de Benaudalla, 4 de julio de 2018.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.745

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Modificación de créditos al vigente presupuesto municipal: Información pública

EDICTO

D. Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar (Granada),

HACE SABER: Que el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5/7/2018, acordó aprobar inicialmente

el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, por el que se suplementa crédito en diversas aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Dicho acuerdo, así como el expediente tramitado al efecto, se someten a exposición pública durante el plazo de 15 días para que los interesados que se indican en el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar reclamaciones, en su caso, ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo al respecto. En caso contrario, se resolverán por el pleno mediante la adopción de nuevo acuerdo junto con el texto definitivo de las modificaciones acordadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, 5 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 3.694

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Delegación de funciones Alcaldía

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía número 151, de 29 de junio de 2018, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 y siguientes del R.O.F., se ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Cazorla Moreno, las funciones de Alcaldía de este municipio, durante el período de ausencia comprendido entre los días 2, 3 y 4 de julio, ambos inclusive, por ausencia del municipio. Lo que se publica a los efectos oportunos.

Zafarraya, 29 de julio de 2018.-La Alcaldesa.

NÚMERO 3.634

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR

Convocatoria a asamblea general ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en

la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 21 de julio de 2018, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación cuentas anuales.
3. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por si o debidamente representados, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 28 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros.

NÚMERO 3.777

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

Transmisión de los contratos de gestión de servicio público regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera, entre "Granada y Dílar" y "Granada y La Zubia"

EDICTO

Por el Sr. Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, en cumplimiento de lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 5 de julio de 2018, se pone en general conocimiento el acuerdo adoptado por dicho Consejo en la fecha indicada de "Transmisión de los contratos de Gestión de Servicio Público Regular, Permanente y de uso General de Transporte de Viajeros por Carretera, VJA-028 entre "Granada y Dílar" de titularidad de Transportes Arana S.L., y VJA-037 entre "Granada y La Zubia con prolongación a Cumbres Verdes" de titularidad de Autocares Framar, S.L. a favor de la entidad mercantil Bus Metropolitano de Granada, S.L.", quedando condicionada dicha autorización al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 94 del RD 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, tras su modificación por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre.

La completa documentación puede consultarse en el expediente que obra en las oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, sitas en calle María Teresa León, número 6, bajo. CP: 18014 Granada.

El Director Gerente, fdo.: Christian Muñoz Monge.

NUMERO 3.778

NÚMERO 2.744

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

Modificación tarifa trasbordo

EDICTO

D. Christian Muñoz Monge, Director Gerente Acctal. del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

HACE SABER: el acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio, en Sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, sobre la modificación de la tarifa de trasbordo con tarjeta de salto 0 entre:

1) Bus Urbano de Granada>Bus Urbano de Granada con un importe igual a cero.

2) Metro>Bus Urbano de Granada, y Bus Urbano de Granada>Metro, de forma que el importe total de la combinación entre los citados modos con la tarjeta de 0 saltos sea de 1,01 euros. En el trasbordo entre Metro>Bus Urbano de Granada el importe de la primera cancelación, en el metropolitano, será de 0,82 euros y el importe de la segunda cancelación, en el bus urbano de Granada, será de 0,19 euros. En el trasbordo entre el Bus Urbano de Granada>Metro, la primera cancelación, en el bus urbano de Granada, será de 1.01 euros y el importe de la segunda cancelación, en el Metropolitano será de 0 euros.

3) Inhabilitar la tarjeta de 0 saltos en los servicios de autobús interurbano integrados en el Sistema Tarifario Integrado del Área de Granada.

TARIFAS (*)

Tarifas Sistema Tarifario Integrado Consorcio Granada (2018) *							
SALTOS (***)	BILLETE SENCILLO	TARJETA DE TRANSPORTE					
		PRIMERA CANCELACIÓN		Transbordos(**)			
		AUTOBUS		Primer Transbordo			Tiempo máximo
		INT.	URB.	METRO	BUS -> BUS	BUS -> METRO	
0	1,50 €	--	1.01 €	0,82 €	0,00 €	0,00 €	0,19 €
1			1.01 €				0,84 €
2	1,80 €	1,21 €			0,65 €	0,65 €	1,04 €
3	3,00 €	2,06 €					1,89 €

(*) IVA y SOV incluidos

(**) Cancelaciones con tarjeta efectuadas durante un tiempo inferior al máximo, contabilizado éste desde la primera cancelación, y en una línea diferente a las anteriores

El número de viajes es ilimitado en los servicios interurbanos. En los servicios urbanos de Granada la bonificación por trasbordo afecta hasta el segundo movimiento.

(***) La tarjeta de 0 saltos no será válida en los servicios de autobús interurbano integrados en el Sistema Tarifario Integrado del Área de Granada.

Nota: La tarifa entrará en vigor a partir del 15 de julio de 2018.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos del Consorcio, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Granada, 5 de julio de 2018.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA

Autos número 292/2018

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada,

HAGO SABER:

Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada,

Asunto en que se acuerda:

Procedimiento Ordinario 292/2018

Personas a la que se emplaza:

Herederos de Raúl Merino Temiño, fallecido el día 10/02/2018 en concepto de demandados.

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Tribunal.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2. Deberá comparecer con Procurador de los tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

3. Se le hace saber que tiene derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita si se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la Ley 1/1996 de 10 de enero, Asistencia Jurídica Gratuita (artículo 155 de la L.E.C.).

4. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.1 de la L.E.C.).

Granada, 17 de abril de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia. ■